MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Ciudad del Este, 14 de enero de 2015

Señor
JORGE JAVIER GONZALES SOSA
Ruc.: 1169733
Tel.: 0973-507-432
Email: glamoureventos@hotmail.com
Ciudad del Este - Paraguay
Presente

En mi carácter de Coordinador de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., con relación a la **Licitación Publica Nacional N° 03/15 – "Contratación de Servicios Ceremonial"**, a fin de comunicarle la adjudicación de la mencionada contratación vuestra Empresa, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario N° 21909/03, acorde a la Resolución I.M. N° 7123 de fecha 14/01/15, de la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Econ. Cristian Rolón P.
Coordinador

Glamour Eventos
RUC: 1.169733 - 4
14-01-15

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURIDICA

REF: "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL". AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIOS 2.015/2.016.----------

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:
Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías.-

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la Licitación Publica Nacional Nro. 03/15 "Contratación de Servicios de Ceremonial". Ad Referéndum Plurianual Ejercicios 2.015/2.016, a la Señora Intendente Municipal, respetuosamente dice.-------

Que, en autos consta la Resolución Nº 5043 I.M. por el cual se resuelve convocar a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/15 "Contratación de Servicios de Ceremonial". Ad Referéndum Ejercicio Plurianual 2.015/2.016" conforme a los fundamentos manifestados en la presente Resolución y las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.----------

Que, así mismo obra el acta de apertura que se ha llevado a cabo en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se presentaron para dicho acto el Oferente: GLAMOUR EVENTOS, y que ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes recomiendan a la Sra. Intendente Municipal, disponer la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional, a la Firma GLAMOUR EVENTOS, por resultar la única oferta económica, ser ventajosas para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente licitación, , conforme a la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y demás concordantes.----------

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de base y condiciones, esta **ASESORIA JURIDICA** se remite a los términos del informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Dictamen de la Auditoria Interna, salvo mejor parecer de la Señora intendente Municipal.----------

C.D.E. 26/12/2.014.-

Abog. BRAULIO DUARTE
Director As. Jurídica
Munic. C.D.E.

Res. 7423/14

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 26 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

Señor:
Econ. Cristian Rolón
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar el dictamen de esta Auditoria Interna referente al ***Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/15,*** *relacionado a la* ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL;*** *y es cuanto sigue:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el ***Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:*** *"La Auditoria General que corresponda (****Auditoria Interna****), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, visto el ***informe Nº 663/2014 C.P. del 06/11/2014*** *de la* ***Dirección de Administración y Finanzas - División de Control Presupuestario*** *dirigida a la* ***Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) textualmente señala*** *"...///... informa que se halla previsto en el Presupuesto Año 2015 en el objeto de gastos* ***280 30 001 OTROS SERVICIOS EN GENERAL*** *para cubrir hasta la suma de Gs. 1.682.442.500.- Con Fuente de financiamiento* ***RECURSOS PROPIOS*** *...///...*

Que la ***Junta Municipal*** *de Ciudad del Este, según* ***Resolución Nº 679/2014 JM****...///...por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/15 para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL (PLURIANUAL EJERCICIOS 2015 - 2016)...//...*

Que, la ***Intendencia Municipal****, según* ***Resolución Nº 5043/IM****...///...por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este, convoca a Licitación Pública Nacional Nº 03/15 para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, (AD REFERENDUM - PLURIANUAL EJERCICIOS 2015 – 2016), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes...//...*

Que, se ha cumplido la publicación por el término de 3 (tres) días en el Diario LA NACION de la convocatoria a Licitación Pública Nacional 03/15 ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"***

Que, a la hora convocada conforme acta de apertura en fecha 26/12/2014, ha presentado su oferta el siguiente oferente.

- GLAMOUR EVENTOS: *Gs. 3.199.646.980.-*

Cabe destacar ***que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto Nº 21909/03****, establece lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ***2.- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias.* ***3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.***

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

*Por su parte, **la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 26/12/2014** concluye en lo siguiente…///… En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Articulos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Publica Nacional Nº 03/15 Contratación de Servicios de Ceremonial, a la firma, **GLAMOUR EVENTOS.** Por la suma de **Gs. 3.199.646.980.-** (Guaranies Tres Mil Ciento Noventa Y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta), por resultar la oferta más convenientes a los intereses de la Institución Municipal…//…*

*En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas **esta Auditoria Interna RECOMIENDA a la Señora Intendente Municipal,** adjudicar la presente **Licitación Publica Nacional Nº 03//15 Contratación de Servicios de Ceremonial** , a la firma **GLAMOUR EVENTOS .** Por la suma de **Gs. 3.199.646.980.-** (Guaranies Tres Mil Ciento Noventa Y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta), por resultar la única oferta económica, ser la más ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003 y demás concordantes. SALVO MEJOR PARECER*

La Empresa Adjudicada deberá garantizar la debida inversión del anticipo que en su caso reciba, y el fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 39 inc. b) y c) de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

.....
Lic. Genaro García
Director de Auditoria Interna

A: Unidad Operativa de Contrataciones (Adj. Carpetas y Sobres)
C.C.: Intendencia.